



Al contestar cite el No. 2014-01-581126

Tipo: Salida Fecha: 17/12/2014 05:15:42 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 860002122 - IMA INDUSTRIA DE AR Exp. 1520
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 415-002601

AVISO

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-018087 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-018087 del 09 de Diciembre de 2014**, se decretó la apertura del proceso de reorganización de la sociedad **IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A, EN REORGANIZACIÓN**, identificada con el **NIT. 860.002.122**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que la promotora designada es la Doctora **EDDA SILVIA RODRIGUEZ DE GOMEZ**, identificada con la C.C. No. 41.635.090.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: **Carrera 10 No. 97A- 13 Torre B oficina 202, en la ciudad de Bogotá, Teléfono fijo: 2-14-03-16 Celular: 310-572-44-61 correo electrónico: eddarod@yahoo.com.ar**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no podrán adoptar reformas

estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **17 de Diciembre de 2014**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **23 de Diciembre de 2014**, a las **5:00 p.m.**



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial (E)

TRD: ACTUACIONESACTUACIONES

RAD: 2014-01-559341

CF: MP9979